

## VIOLENCIA LABORAL

### **Contenido**

#### Modulo I:

De qué hablamos cuando hablamos de violencia? Mobbing. Concepto. Origen. Dignidad y Empleo. Clasificación de la violencia: violencia vertical y violencia horizontal. Violencia mixta. Su reconocimiento. Estado actual de la doctrina y la jurisprudencia en Argentina.

#### Modulo II:

El contexto psicosocial de la violencia. Perfil de la víctima y del victimario. El rol del entorno. Técnicas de prevención. Impacto de la violencia en la salud. Patologías frecuentes en víctimas de violencia. Qué no es violencia. Las consecuencias de las falsas denuncias.

#### Modulo III:

Violencia laboral en el Sector Público. Distintas reglamentaciones. La estabilidad del empleado público. Intentos legislativos. El CCT 214/06. La dignidad del trabajador. Las condiciones equitativas de labor y el derecho del trabajador a no ser discriminado. La violencia como falta administrativa y el procedimiento de investigación. Carácter de denuncia.

#### Modulo IV:

Funciones de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Funciones de la Dirección de Sumarios Administrativos. La Comisión Tripartita de Igualdad de Trato y de Oportunidades. La creación de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral. La Resolución MTE N° 05/2007. Estado actual de la doctrina y la jurisprudencia en Argentina.

### **Bibliografía**

“El acoso moral en el trabajo. Distinguir lo verdadero de lo falso”; Marie France HIRIGOYEN; Editorial Paidós Contextos; 2001.

“Mobbing. Acoso Psicológico en el ámbito laboral”; Francisco Javier ABAJO OLIVARES; Editorial Lexis Nexis, Segunda edición ampliada; 2006.

“La presecution au travail”; Heinz LEYMANN, Editions du Seuil, 1996.

“Sujeto y verdad en el mundo histórico social”, Cornelius CASTORIADIS, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2004.

“Cultura de la mortificación”, Fernando ULLOA, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1995.

“Informe sobre violencia en el sector público”, Universidad de Buenos Aires.

“De un empleador a otro: Hablemos de la Igualdad; Organización Internacional del Trabajo, 1997.

“Código de buenas prácticas laborales sobre no discriminación en la Administración Central del Estado Chileno”, 2008.

“Sindicatos y diálogo social”, Cecilia Garavito; Departamento de Economía y Maestría de Relaciones Laborales de la Pontificia Universidad Católica de Perú.

“Dialogo social: un panorama internacional” en “Sindicatos y diálogo social: Situación actual y perspectivas”; Muneto Ozaki; Marleen Rueda; Educación Obrera 2000/3, N° 120, OIT, p.1.

“Políticas y programa de género en el ámbito laboral: Creación de la Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo”, Cristina Antúnez, Coordinadora de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo; Revista de Trabajo Nº 6, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

“Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social”, Oficina Internacional del Trabajo.

“Declaración tripartita para la promoción del Empleo Docente y Productivo para los jóvenes”, OIT, Revista de Trabajo Nº 6.

“La Prueba en el acoso psicológico”, Dra. Patricia Barbado, Jurisprudencia Argentina, 2005.

“IV Plan Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres”, Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

“Un accord cadre pour l’egalite de traitement”, Confederation Francaise Democratique du Travail”.

“Constitución Nacional”

Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional – Decreto 66/99.

Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública Nacional – Decreto 241/06.

Marco regulatorio del Empleo Público Nacional aprobado por Ley Nº 25.164.

Reglamentación al Marco Regulatorio del Empleo Público Nacional aprobado por Decreto Nº 1421/02.

Ley de Etica Pública Nº25.188.

Ley del Sistema de Protección integrada para Discapacitados Nº 22.431.

Código de Etica de la Función Pública aprobado por Decreto Nº 41/99.

Regulación de la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre varones y mujeres en el mundo laboral aprobado por decreto Nº 254/98.

Leyes Provinciales.

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo.

Ley de protección contra el acoso, Reino Unido, 1997.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Convención Americana de Derechos Humanos, 1969.

Páginas web: 1) [www.legifrance.gov.fr](http://www.legifrance.gov.fr);

[www.opsi.gov.uk/acts/acts1997/ukpga\\_19970040](http://www.opsi.gov.uk/acts/acts1997/ukpga_19970040); [www.ugt.es](http://www.ugt.es)

### **Instrumentos para la evaluación**

Trabajo monográfico.

### **Requisitos de Asistencia y aprobación**

75 % de asistencia a la actividad.

### **Duración (Hs.)**

8 horas presenciales, más 20 % no presencial correspondiente a la realización del trabajo monográfico final, requerido para la aprobación del curso.

### **Detalle sobre la duración**

4 jornadas de 2 horas cada una.

**Prestadores Docentes**

María Liliana ACOSTA DE ARCHIMBAL